

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0258/22

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Piedralaves para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	844.980,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	695.500,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	10.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	107.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.687.880,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	839.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	19.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	254.316,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	395.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	176.050,00 €



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4.014,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.687.880,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- 1 Secretario-Interventor.
- 1 Oficial de Policía.
- 1 Administrativo.
- 3 Policías.
- 2 Auxiliar administrativo.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 encargado de oficios.
- 1 encargado de oficios.
- 1 Peón.
- 1 Maquinista.
- 1 Limpiadora.
- 1 Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Piedralaves, 1 de febrero de 2022.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.